

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA TABASCO, REPRESENTADO POR **RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ CABAL**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ: "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA, "**PEREZ SANCHEZ ANGEL HUMBERTO**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: "**ASIMILADO A SALARIOS**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO: "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.1. Ser una entidad gubernamental investida con personalidad jurídica propia en los términos establecidos en los artículos 115 párrafo primero, fracción I primer párrafo y fracción II primer párrafo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 65 primer párrafo de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 2 y 3 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.
- 1.2. Estar representado por el **C. Rafael Antonio Hernández Cabal**, en su calidad de Director de Administración, mismo que se encuentra facultado por el artículo 86, fracciones III y XII de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, para signar el presente contrato, previo acuerdo con el C. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, de fecha 05 de octubre del año 2024.
- 1.3. Que la celebración del presente contrato se justifica, en virtud de que se requiere personal para satisfacer las necesidades administrativas operativas para atender las funciones y servicios públicos competencia de la administración pública municipal.
- 1.4. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los pagos por honorarios al "**ASIMILADO A SALARIOS**"; provenientes del recurso Participaciones, mismos que en razón de su registro y control se cubrirán con cargo a la Partida 12101 correspondiente del Capítulo 1000, conforme al *Manual de Contabilidad Gubernamental para el estado de Tabasco y sus municipios*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha diez de diciembre del año 2022, en concordancia con lo establecido en el artículo 94, fracción I de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra para el ejercicio fiscal 2026 por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, décimo cuarto y penúltimo párrafos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*.
- 1.6. Que, para efectos de este contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener su domicilio en Plaza Independencia s/n Col. Centro CP. 86800 de la ciudad de Teapa, Tabasco México.

2. DECLARA EL "ASIMILADO A SALARIOS"

- 2.1. Que es de Nacionalidad Mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Ley y que tiene capacidad jurídica para desarrollar y obligarse a la prestación de los servicios que se le contratan.
- 2.2. Que para efecto del presente contrato su domicilio se encuentra ubicado en **C. Puxcatan s/n, colonia Sierra Ríos, C.P 86800**.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PESA-920325-2G3**.
- 2.4. Que cuenta con los conocimientos y la experiencia suficiente y necesaria para desarrollar los servicios por los que se le contratan, en relación al objeto del presente contrato donde los mismos los pondrá a disposición y servicio del área o dependencia de **Dirección de Tránsito Municipal** del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco.

- 2.5. Que está enterado de que **"EL AYUNTAMIENTO"** requiere sus servicios únicamente por el tiempo que duren las actividades encomendadas.
- 2.6. Que, bajo protesta de decir verdad no se encuentra en algún supuesto o situación que pudiera generar algún conflicto de intereses para prestar los servicios objeto de este contrato.
- 2.7. Que, en caso de lo señalado en el punto inmediato anterior ocurra con posterioridad a la presente contratación, lo informará de manera inmediata a **"EL AYUNTAMIENTO"**, con la finalidad de no incurrir en los supuestos establecidos en la normatividad vigente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual establecen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO. - **"EL AYUNTAMIENTO"** requiere que el **"ASIMILADO A SALARIOS"** realice servicios en el área de su competencia y experiencia, obligándose a otorgar estos servicios por la naturaleza del presente contrato. Por lo tanto, el objeto del presente contrato reside en que el **"ASIMILADO A SALARIOS"** realice servicios en el área de su competencia y experiencia para la que fue requerido, descrita en la declaración número 2.4 consistentes en: Vigilar el tránsito de los vehículos en las vialidades municipales. Apoyar a los agentes de tránsito al desahogo del tránsito en las diferentes vialidades del municipio de Teapa, Tabasco. Auxilio en la dirección vial de los conductores que transitan por las diversas avenidas y calles de competencia territorial del municipio. Comprometiéndose a optimizar los recursos tanto humanos como materiales, para el mejor funcionamiento de las actividades de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el área de **Dirección de Tránsito Municipal**, en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendada por ley dicha dependencia.

SEGUNDA. – MONTO DE HONORARIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá al **"ASIMILADO A SALARIOS"** por el período comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre**, la cantidad de \$7,400 (Siete mil cuatrocientos 00/100 m.n) mensuales, los cuales serán pagados de manera quincenal por un monto de \$3,700 (Tres mil setecientos 00/100 m.n) pactando que cada exhibición se pagará los días 15 y 30 de cada mes, durante el tiempo de la vigencia del presente contrato. De la cantidad citada y de acuerdo al importe que resulte a pagar, **"EL AYUNTAMIENTO"** realizará el cálculo del Impuesto sobre la Renta, debiendo entregar la diferencia neta al **"ASIMILADO A SALARIOS"**, quien está de acuerdo en que **"EL AYUNTAMIENTO"** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios asimilados a salarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*. De tal suerte que, **"EL AYUNTAMIENTO"** le extenderá en su oportunidad la constancia de retención correspondiente.

Los pagos que como contraprestación a sus servicios **"EL AYUNTAMIENTO"** realice al **"ASIMILADO A SALARIOS"** serán efectuados en tiempo y forma, siempre y cuando este último preste los servicios pactados en la cláusula primera.

La temporalidad de la vigencia del contrato obedece a la necesidad de los servicios que se contrata. Se pacta expresamente entre **"LAS PARTES"** que el presente contrato tenga una vigencia improrrogable al 30 de septiembre del año 2026, quedando sujeto en todo caso a la disponibilidad presupuestal correspondiente, motivo por el cual, al término de la vigencia pactada en la presente cláusula, el prestador dejará de prestar los servicios contratados.

TERCERA. – VARIACIÓN DEL MONTO DE HONORARIOS DEL CONTRATO. - Los honorarios fijados podrán variar en mayor o menor importe de pago durante la vigencia de este contrato y para el caso de que se dé alguna causal de rescisión, únicamente se le cubrirán los honorarios por el tiempo en que se prestó el servicio. Para el caso de que el pago de los honorarios aumente, solo se podrá hacer previa solicitud que realice la unidad beneficiada con la prestación del servicio y descrita en la declaración número 2.4 del presente contrato. En la solicitud de la unidad beneficiada deberá mencionar el motivo, objeto específico o extra al descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como el tiempo que necesite este servicio extra. La notificación de solicitud se podrá hacer con un tiempo de anticipación de 24 horas, mediante escrito dirigido al **"ASIMILADO A SALARIOS"**.

Dentro de dicha solicitud además se especificará el monto a cubrir, que se sumará a lo pactado previamente en el presente contrato. El **"ASIMILADO A SALARIOS"**, desde este momento está conforme en aceptar y acatar la solicitud que en su caso **"EL AYUNTAMIENTO"** le requiera y notifique en los términos precisados.

CUARTA. – INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL SERVICIO CONTRATADO. El **"ASIMILADO A SALARIOS"** se obliga a conservar en buen estado los bienes, instalaciones, mobiliario, equipo y materiales, que se le asignen para el desempeño de sus funciones y si por causas de negligencia, impericia o dolo imputables al **"ASIMILADO A SALARIOS"** al realizar los trabajos que se le encomienden se daña algunos de los bienes mencionados en esta cláusula, éste será directamente responsable de los daños y perjuicios causados a los mismos.

De igual forma el **"ASIMILADO A SALARIOS"** será responsable del cuidado, resguardo y manejo de la documentación que se le confiere para el desarrollo de sus actividades.

El **"ASIMILADO A SALARIOS"** acepta expresamente que tanto durante el plazo de la vigencia de este contrato como después de su expiración, indemnizará a **"EL AYUNTAMIENTO"** por cualquier daño o perjuicio que resulte o derive de un acto ilícito, negligencia o violación del contrato por su parte; de igual forma, se hará responsable de las acciones, juicios, demandas, costos y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

QUINTA. – SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN E INFORMACIÓN. - **"EL AYUNTAMIENTO"** estará facultado para verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto de este contrato por conducto de las direcciones de Administración, Contraloría y de la dependencia donde el **"ASIMILADO A SALARIOS"** preste sus servicios. Así mismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá requerir cualquier tipo de información al **"ASIMILADO A SALARIOS"** relacionada con la prestación de sus servicios, estando este último obligado a proporcionar a las dependencias antes mencionadas lo requerido.

SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD. - El **"ASIMILADO A SALARIOS"** se obliga a no divulgar a terceras personas por medio de publicaciones, informes, o por cualquier otro medio, los datos y resultados obtenidos con motivo de los servicios objeto de este contrato. De igual manera, está impedido para revelar la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios por los que se le contrata, sin la autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA. – CESIÓN DE DERECHOS. – El **"ASIMILADO A SALARIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o jurídica colectiva, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA. – CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Queda pactado que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios, sin necesidad de declaración judicial, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito al **"ASIMILADO A SALARIOS"** por cualquiera de las siguientes causas imputables:

- A. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** no ejecuta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones acordados, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a las informaciones que reciba;
- B. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales, durante la calendarización de los servicios previamente programados entre **"LAS PARTES"**;
- C. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** no ejecuta fiel y eficientemente o modifica los servicios que **"EL AYUNTAMIENTO"** le ha contratado y que ésta no acepte por deficiente;
- D. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"** en el plazo establecido;
- E. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** no otorga las facilidades necesarias a **"EL AYUNTAMIENTO"** para la verificación en la ejecución y calidad de sus servicios, así como cualquier requerimiento de información relacionada con el objeto del presente contrato;
- F. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;
- G. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** incurre en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o maltrato contra el personal que labora en **"EL AYUNTAMIENTO"**, o persona indistinta, durante la prestación del servicio;

- H. Si el **"ASIMILADO A SALARIOS"** desempeña los servicios contratados en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante;
- I. Si se comprueba que la protesta a la que se refiere la declaración 2.6 se realizó con falsedad;
- J. Por no observar la discreción debida respecto a la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados; y
- K. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

NOVENA. –PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL AYUNTAMIENTO"** comunicará mediante escrito al **"ASIMILADO A SALARIOS"** el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término aludido en el párrafo anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"** tomando en cuenta los argumentos y/o pruebas ofrecidas por el **"ASIMILADO A SALARIOS"** establecerá de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará su decisión por escrito al **"ASIMILADO A SALARIOS"** dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores al aludido vencimiento.

DÉCIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LAS PARTES"** están conformes en que el presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, por voluntad de alguna de estas. Por lo tanto, en este caso deberá de mediar aviso por escrito a la otra parte con 10 diez días hábiles de antelación a la fecha en que se desea finiquitar el presente contrato. Será también causa de terminación anticipada, sin necesidad de declaración judicial o de rescisión la enfermedad prolongada o permanente, incapacidad o muerte del **"ASIMILADO A SALARIOS"**.

DÉCIMA PRIMERA. – ACUERDO ÚNICO, LA NO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. - Este contrato constituye el acuerdo único y completo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha. Igualmente, la liquidación parcial o total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, ya que estos deberán ser prestados a entera satisfacción de la dependencia descrita en la declaración número 2.4 del presente contrato. Por lo tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

De igual forma, tratándose de pagos en exceso que haya recibido indebidamente el **"ASIMILADO A SALARIOS"**, este deberá reintegrar a **"EL AYUNTAMIENTO"** las cantidades pagadas en exceso. Así mismo, en caso de que no cumpla con la devolución de los mencionados emolumentos en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente en que le fuera notificado el requerimiento de pago en exceso. En caso de no hacer devolución de dicho recurso le será descontado si existiera un monto pendiente de pago acorde a la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. – AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - **"LAS PARTES"**, en alcance de lo anterior convienen que llegado el caso de que surgieran discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato y el contenido de los documentos que se relacionen con el mismo, prevalecerá lo asentado en el clausulado de este contrato. En este sentido, es pacto expreso que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento, que pudiese motivar la nulidad ya sea absoluta o relativa del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. – COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. - El **"ASIMILADO A SALARIOS"** deberá realizar un informe o reporte de actividades que deberá entregar con el visto bueno del titular del área, para la cual fue contratado para prestar sus servicios. Ese informe será mensual y describirá de manera genérica las actividades realizadas.

DÉCIMA CUARTA. – LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. - **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la legislación aplicable vigente y las autoridades competentes en la materia por la naturaleza del contrato, en lo que le sean aplicables dichas disposiciones.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de la autoridad competente en el municipio de Teapa, y a falta de autoridad competente, en su caso, en la ciudad de Villahermosa, ambas del estado de Tabasco. Por lo tanto, el **"ASIMILADO A SALARIOS"** renuncia a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo, al calce y margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Teapa, Tabasco, el **02 de julio de 2026**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ CABAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO

POR EL "ASIMILADO A SALARIOS"



PEREZ SANCHEZ ANGEL HUMBERTO

TESTIGOS



LIC. CINTHIA GPE. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ



C. ADRIANA CARRILLO CORNELIO